



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 12095 / 2021

MAT.: Solicita dejar vigente a Dr. Juan Valenzuela Aranguiz
, E66972/2021

TEMUCO , 22/12/2021

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- El Programa de Atención de Salud (PAS), emitido a D. Karen Barriga Vargas por Clínica Andes Salud Puerto Montt RUT: 96766640-8, por hospitalización del 15 al 17-11-2021, cuyos bonos no pueden emitirse por no vigencia del Dr. Juan Valenzuela Aranguiz
- 2.- Que, en el Departamento de Contraloría de esta Dirección Zonal, se solicitaron los antecedentes clínicos correspondientes al protocolo operatorio y resultado de biopsia, contrastándolos con los códigos de las prestaciones efectuadas, evidenciando que tanto la cirugía como el código digitado corresponden a la intervención quirúrgica realizada a D. Karen Barriga Vargas por el Dr. Juan Valenzuela Aranguiz, el 15-11-2021, y que en el caso del cobro del código 0801007 (citológico), correspondía codificarlo por 1 y no por 3 como se hizo en el programa;
- 3.- Que el Dr. Juan Valenzuela Aranguiz tenía convenio con el Fondo Nacional de Salud al momento de efectuar la prestación, poniendo termino al mismo, el 29-11-2021;
- 4.- Las facultades delegadas en quien suscribe;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorizar a la Sucursal de Puerto Montt la valorización y venta del PAS con modificaciones, rebajando de 3 a 1 el código 0801007;
- 2.- Indicar al Depto. de Comercialización y Gestión Financiera que active el convenio que el Dr. Juan Valenzuela Aranguiz mantenía con el Fondo Nacional de Salud, sólo con la finalidad de tramitar el presente Programa de Atención de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese,

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / JIS / jqs

DISTRIBUCIÓN:

SUCURSAL PUERTO MONTT;
DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA DZS
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTION FINANCIERA DZS
OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

vSYU7gyU

Código de Verificación